

ANTECEDENTES DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO

Para efectos prácticos y en concordancia con el posicionamiento de diversos tratadistas, hemos de señalar que el hombre en su devenir histórico económico ha registrado básicamente tres etapas evolutivas: la etapa del trueque, la monetaria y la del crédito.

En virtud de lo anterior, Rafael de Pina señala que el Derecho Mercantil nace en la Edad Media y es de origen consuetudinario; que el auge del comercio, el desarrollo del cambio y del crédito fueron las principales causas que ocasionaron la multiplicación de las relaciones mercantiles, lo que a su vez derivó en la creación (dentro de las ciudades comerciales medievales) de tribunales para comerciantes con jurisdicción consular para la defensa de los intereses de los mercaderes de acuerdo a los usos más aceptados, originándose con esto un sistema de normas consuetudinarias apoyado y nutrido por los precedentes que emitían dichos tribunales.

El gradual funcionamiento de los gremios y universidades de comerciantes originó que en ellos se dictaran los estatutos, mismos que a su vez dieron lugar a importantes colecciones de normas jurídicas que fueron codificadas en las principales ciudades; los primeros intentos de codificación están representados por las dos célebres Ordenanzas de Luis XIV (1638-1715).

Joaquín Garrigues hace especial mención de la ordenanza de 1737, en la que se reglamenta la libranza, permitiendo a los comerciantes contar con un documento para el retiro de fondos que estuvieren en manos de otro comerciante.

Rafael De Pina refiere que la constitución de los grandes estados europeos fortaleció el poder público y con ello la función legislativa, de tal forma que aparecen las Ordenanzas de Burgos (1495, 1538), Bilbao (1531, 1560 y 1737), Sevilla (1554), y desde luego la promulgación del Código de Comercio francés, o mejor conocido como el Código Napoleón (1769-1821).

Referencia:

Durán, O. (2009). Los Títulos de Crédito Electrónicos. Su Desmaterialización.
Editorial Porrúa. México.